1. INTRODUCCION

El Hospital Universitario Clínica San Rafael (HUCSR) es una institución donde se desarrollan actividades académicas y asistenciales en pro de la formación del Talento Humano en Salud, respaldado por la normatividad existente y por los Convenios Docencia Servicio establecidos con las Instituciones de Educación Superior (IES).
El presente documento establece un marco reglamentario que regula el desarrollo y el desempeño adecuado, ordenado y uniforme de las prácticas formativas clínicas de los estudiantes y docentes en el HUCSR. Además, el Reglamento de Practicas Formativas es una condición dentro de la organización administrativa para la docencia servicio, que debe ser divulgado, de fácil acceso y de conocimiento por todos los actores que intervienen en los procesos de docencia, que garantice un proceso formativo de calidad y una prestación de servicios de salud con seguridad en el HUCSR.

2. OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones relacionadas con los procesos y actividades definidas como practicas formativas en el HUCSR.

3. ALCANCE

El presente reglamento aplica para estudiantes de pregrado y posgrado que desarrollen prácticas formativas en el HUCSR, en programas de IES que se desarrollen de conformidad con el modelo de relación docencia servicio. También aplica para los docentes, coordinadores de practica de las IES, el Gestor del Departamento de Docencia e Investigación y Auxiliar Administrativa de Docencia del HUCSR, así como todos los profesionales que realicen actividades docentes en la institución.

4. DEFINICIONES

COMITÉ DOCENCIA SERVICIO (CODA): El comité Docencia Servicio es el encargado de hacer seguimiento al desarrollo de los convenios que establece el Hospital con Instituciones de Educación Superior.

CONVENIO DOCENCIA – SERVICIO: La relación docencia-servicio tiene carácter institucional y no podrá darse sin que medie la formalización de un convenio marco, ajustado a la normatividad. El convenio docencia servicio estará acompañado de un anexo técnico por programa académico, que deberá establecer como mínimo, el plan de formación (plan de prácticas formativas) acordado entre las instituciones que conforman la relación docencia-servicio, el número de estudiantes y docentes por programa, los planes de delegación, horarios, turnos y rotaciones.

DOCENTE: Es la persona que imparte conocimientos enmarcados en una determinada ciencia o arte.

ESCENARIO DE PRÁCTICA: Son los espacios en los cuales se desarrollan prácticas formativas en salud. Pueden ser espacios institucionales o comunitarios que intervengan en la

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

atención integral en salud de la población u otros espacios diferentes a los del sector salud, en los cuales se consideren pertinentes las prácticas formativas.

ESTUDIANTE: Es el término que permite denominar al individuo que se encuentra realizando estudios de nivel medio o superior en una institución académica con fines de profesionalización o avance académico.

IES: Institución de educación superior con la cual se establece el convenio para el desarrollo de las prácticas formativas. Comprende aquellas instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades.

PLAN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS (ANEXOS TECNICOS): Los planes de práctica formativa integran los objetivos educacionales y las competencias a adquirir por los estudiantes, con el desarrollo y mejoramiento en la prestación de los servicios del escenario de práctica. Estos planes deben incluir un programa de delegación progresiva de funciones y responsabilidades a los estudiantes, de acuerdo con sus avances teórico-prácticos en cada período académico, bajo la supervisión del docente y el personal asistencial responsable del servicio. Dicho plan debe ser acordado entre las partes intervinientes en el convenio docencia-servicio y debe ser supervisado por el comité docencia-servicio

PRÁCTICA FORMATIVA EN SALUD: Es la estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa, que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

RELACIÓN DOCENCIA – SERVICIO: Es el vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia-servicio.

5. REGLAMENTO DE PRACTICAS FORMATIVAS HUCSR

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. **Consideraciones Generales**. En el HUCSR se realizarán practicas formativas como un escenario de práctica clínica institucional, al ser una institución prestadora de servicios de salud formalmente constituida. Realizaran practicas formativas los estudiantes debidamente matriculados en una IES que tenga convenio docencia servicio vigente con el HUCSR.

2. Objetivos de las Prácticas Formativas. Los planes de práctica formativa (anexos técnicos) contienen los objetivos educacionales y las competencias a adquirir por los estudiantes de cada programa en práctica en el escenario. El cumplimiento de estos objetivos debe ser supervisado por el comité docencia-servicio.

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

3. Lugar de Realización de las Prácticas. El desarrollo de las prácticas formativas se hará en las instalaciones del HUCSR, de acuerdo con lo descrito en el convenio docencia servicio y en los anexos técnicos de cada programa.

II. DE LOS ASPECTOS ACADEMICOS

1. **Requisitos para la Realización de la Práctica:** Son requisitos para iniciar las practicas formativas en el HUCSR como estudiante de cualquier programa:

a) Estar debidamente matriculado en una IES que tenga convenio docencia servicio vigente con el HUCSR.

b) No presentar dificultades administrativas, académicas o disciplinarias que puedan interferir con la práctica.

c) Envío de carta de presentación desde la IES, con datos como: programa académico, nombre de la rotación, fecha de inicio y terminación de la rotación, nombre completo del estudiante, documento de identidad, correo electrónico, número de teléfono, EPS.

d) Envío desde la IES de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y afiliación a riesgos laborales.

e) Certificado de vacunación de los estudiantes contra Hepatitis B, Toxoide Tetánico, Varicela y Covid 19.

El hospital no tiene injerencia en la admisión de los estudiantes de Pregrado e Internos, sin embargo, su aceptación está supeditada al número acordado en términos de capacidad instalada, anexos técnicos y la factibilidad de ingreso en los diferentes servicios o áreas del Hospital. Los estudiantes de pregrado e internos deberán ser presentados por la Universidad y el Hospital en el marco de su autonomía institucional se puede reservar el derecho de admisión de los estudiantes.

Para estudiantes de Posgrados medico quirúrgicos con programa base en el HUCSR, el Hospital en cabeza del Gestor del Departamento de Docencia e Investigación y del grupo de directores y/o coordinadores de programa académico, participan en el proceso de admisión de las Universidades, siendo miembros del equipo de profesionales que realizan las entrevistas de admisión con el fin de apoyar el proceso de selección de acuerdo con el perfil esperado. En el caso de estos estudiantes, las IES deberán además garantizar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales y se deberá firmar el contrato especial para la práctica formativa de residentes, según lo establecido en la Ley 1917 del 2018 y la Resolución 1872 del 2019. Este contrato debe suscribirse entre el residente beneficiario, la institución de educación superior y el HUCSR.

2. **Asistencia a Prácticas.** La asistencia y la puntualidad en las prácticas es obligatoria. La hora de llegada estará establecida en cada servicio y será socializada el primer día de rotación en la inducción del servicio asistencial. El docente llevará un registro del control de asistencia de los estudiantes a la práctica. La asistencia de los estudiantes deberá ser del 100% del total de horas programadas para cada rotación.

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

Para cambio de turnos por parte de los estudiantes, se deberá realizar solicitud por escrito en el servicio donde se esté rotando, con firma del estudiante que solicita, el estudiante que acepta el cambio y firma de visto bueno del coordinador académico o gestor del servicio. Solo se podrá realizar cambios de turno por turno, en igual número de horas, en el mismo mes y en el caso de internos y estudiantes de pregrado, con otro compañero que este cursando la misma rotación.

3. **Duración y Horario de las Prácticas Formativas.** La práctica se programará con una intensidad horaria total de acuerdo con el programa y las competencias a desarrollar. La duración en semanas de las prácticas formativas de cada programa está establecida en los anexos técnicos, al igual que el total de horas semanales de trabajo presencial y el horario de la práctica. La programación de las prácticas se puede realizar en jornadas diurnas, nocturnas y/o de fin de semana, de acuerdo con cada servicio asistencial y programa académico. Por normatividad y de acuerdo con lo pactado en los convenios docencia servicio, no se excederá de 12 horas continuas de turno, ni de 66 horas semanales.

4. **Ausencias.** De acuerdo con el motivo, las ausencias se pueden clasificar como justificadas e injustificadas.

a) Ausencia justificada: Cuando la inasistencia del estudiante a la práctica es por causa de enfermedad o calamidad doméstica sustentada.

Si es por enfermedad, el estudiante deberá informar su ausencia al menor tiempo posible a su rotación en el servicio asistencial o a su docente. Además, deberá entregar el primer día hábil de su reintegro al hospital, el original de la incapacidad expedida por su entidad de salud y dos copias en la oficina de Docencia del HUCSR, las cuales son selladas y firmadas quedando una en la hoja de vida del estudiante, otra en su poder y la última en el servicio de rotación. En caso de corresponder a incapacidades mayores a tres días serán notificadas a la Institución Educativa por medio de correo electrónico, quedando copia del comunicado en la hoja de vida y/o en la carpeta de incapacidades del departamento según el nivel de formación del estudiante. Lo anterior corresponde al mecanismo de seguimiento y control del tema.

Se considera Calamidad Doméstica todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del estudiante, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, madre, hermanos, hijos, abuelos) y/o cónyuge o compañero (a) permanente. En todos los casos se deberá entregar documento que sustente la calamidad a su coordinador de practica y en la oficina de Docencia e Investigación del HUCSR así: por fallecimiento de familiares copia del certificado de defunción, por enfermedad grave de familiares soporte emitido por una entidad de salud.

b) Ausencia injustificada: Es la inasistencia del estudiante que no obedezca a ninguna de las anteriores mencionadas, al igual que las salidas anticipadas del estudiante.

5. **Reposición de la Práctica.** Tiene por objeto que el estudiante se ponga al día en los turnos que no fueron realizados por causa justificada. La podrá realizar el estudiante previo acuerdo con su coordinador de prácticas, durante el tiempo de la rotación o al finalizar.

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

6. **Pérdida de la Práctica**. El total de días o porcentaje de tiempo de ausencia justificada o injustificada que se tome como causal de pérdida de la práctica clínica, se determinara de acuerdo con cada reglamento estudiantil de programa y/o de la IES del estudiante.

III. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

1. **Supervisión de las Practicas Formativas.** Las practicas formativas serán supervisadas de acuerdo con el plan de delegación de prácticas descrito en los anexos técnicos de cada programa o rotación. También se realizará una supervisión desde el Departamento de Docencia e Investigación y en los comités docencia servicio realizados trimestralmente con las IES.

2. **Evaluación.** La evaluación académica de los estudiantes estará a cargo de los coordinadores de practica de cada servicio. La forma de evaluación, el puntaje con que se aprueba y los formatos de evaluación empleados serán establecidos desde las IES por cada programa en rotación. Los criterios de evaluación de la practica serán conocidos por los estudiantes durante la inducción de su rotación, socializado por sus docentes.

Una vez el estudiante haya cumplido con el trámite de Paz y Salvo y el servicio respectivo haya remitido la nota a la Oficina de Docencia se procede a efectuar la siguiente actividad:

a) Pregrado**:** cada coordinador de practica enviará vía correo electrónico a los coordinadores de la IES el formato de evaluación diligenciado en un plazo no mayor a cinco (5) días de finalizada la rotación. Además, enviará un consolidado de estas notas al Departamento de Docencia HUCSR vía correo electrónico o en físico.

b) Internado y Posgrado: desde cada servicio se entregará en un plazo no mayor a cinco (5) días de finalizada la rotación, la nota final al Departamento de Docencia HUCSR y desde aquí se enviará vía correo electrónico a los coordinadores de internado y de posgrados de las IES en cada caso, y se archivará el original de la nota en la hoja de vida de cada estudiante.

En ningún caso se entregará la evaluación de la rotación directamente al estudiante.
Para el caso de los Internos Institucionales y Residentes Base HUCSR, las notas quedan registradas en la base de datos interna y archivada en las Hojas de Vida por espacio de un año. Para los Residentes e Internos Rotantes, las notas quedan archivadas junto con su respectiva carta de presentación y se guardan por espacio de un año.

La nota mínima aprobatoria será establecida desde las IES por cada programa en rotación. Si el estudiante pierde una rotación, desde el Hospital se deberá notificar a los coordinadores de programa de su IES y estos deberán determinar la forma de repetirla de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de la Entidad Educativa.

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

IV. DERECHOS Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES

1. **Derechos de los Docentes:** son derechos de los docentes supervisores de práctica formativa los siguientes:

a) Obtener de las IES el reconocimiento académico respectivo, de acuerdo con sus normas internas.
b) Ejercer con libertad las actividades académicas, investigativas y asistenciales de acuerdo con los planes de practica formativa y bajo la supervisión de los comités docencia servicio.
c) Conocer de forma oportuna el listado de los estudiantes y los planes de práctica formativa a desarrollarse durante el periodo académico.
d) Participar en las actividades de educación continua programadas en el Hospital y por las IES.
e) Participar en los grupos de investigación de la institución.
f) Recibir trato respetuoso de las autoridades institucionales, funcionarios, estudiantes y de todos los demás miembros participantes del convenio docencia servicio.
g) Presentar a la Oficina de Docencia peticiones, reclamaciones y observaciones referentes al desarrollo de la práctica formativa y obtener resolución y/o respuesta.

2. **Funciones de los Docentes.** Son funciones de los docentes supervisores de práctica formativa las siguientes:

a) Desarrollar con el estudiante una inducción en el servicio de la rotación antes de iniciar las prácticas formativas.
b) Supervisar y asesorar a los estudiantes en las áreas específicas de la rotación, realizando un acompañamiento, delegación progresiva y responsabilidad compartida permanentemente durante el tiempo de su práctica. Lo anterior de acuerdo con los contenidos programáticos establecidos por la IES para el desarrollo de las competencias formativas en los anexos técnicos, que deberán reposar en el servicio respectivo y en el Departamento de Docencia y serán de pleno acceso y conocimiento por parte del personal en formación desde el inicio de su práctica.
c) Ayudar y guiar a los estudiantes en el afianzamiento de conocimientos, reconocimiento de habilidades y capacidades y orientarlos según las necesidades del servicio y la disciplina en desarrollo.
d) Propiciar el desarrollo académico y personal del estudiante exigiendo un desempeño académico y formativo superior.
e) Realizar el seguimiento al proceso educativo mediante revisiones de tema, participación en revistas académicas, evaluaciones, entre otros.
f) Velar porque los estudiantes porten los elementos de protección personal y tengan los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de sus prácticas.
g) Velar porque los estudiantes cumplan y se adhieran a los protocolos de atención y guías de práctica de la institución.
h) Mantener informado al Gestor del Departamento de Docencia e Investigación cualquier dificultad o irregularidad de tipo académico, disciplinario o personal que pueda presentar el estudiante y que dificulte su proceso de formación integral.
i) Reportar de manera oportuna los eventos adversos que se presenten con los estudiantes.

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

j) Reportar de forma oportuna al Departamento de Docencia e Investigación la calificación obtenida durante la rotación del estudiante, dentro de los primeros cinco días finalizada la práctica formativa utilizando el formato de evaluación correspondiente a cada universidad y al nivel de formación de los estudiantes.
k) Dar a conocer a los estudiantes los criterios para la evaluación y realizar la retroalimentación de la nota al finalizar la rotación.
l) Promover procesos de investigación con los estudiantes en los servicios.
m) Velar por el cumplimiento del reglamento de prácticas formativas del HUCSR y del reglamento estudiantil de las IES.

V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Derechos de los estudiantes.

a) Recibir un trato respetuoso y digno por parte de docentes, compañeros y colaboradores del HUCSR.
b) Garantía en el cumplimiento del número máximo de horas por semana y por turno de acuerdo con la normatividad (máximo 66 horas semanales y no más de 12 horas por turno).
c) Recibir orientación pedagógica que contribuya en el proceso de su formación durante la práctica.
d) Contar con prácticas de óptima calidad y participar en actividades asistenciales necesarias para su formación bajo supervisión del personal docente.
e) Recibir la inducción y las instrucciones precisas sobre el funcionamiento del servicio asistencial, reglamento de prácticas, protocolos de bioseguridad, guías de manejo, planes de practica formativa, presentación del responsable de la coordinación de la práctica, temas a evaluar durante la rotación y metodología de la evaluación.
f) Hacer uso de los servicios, instalaciones y recursos de la institución para el desarrollo de sus practicas formativas.
g) Ser informado en forma oportuna de la programación de actividades académicas y científicas organizadas por la Universidad o por el Hospital.
h) Ser considerado como parte integral del equipo interdisciplinario que realiza el manejo de los pacientes, considerando su punto de vista como futuro profesional, teniendo en cuenta sus alcances al ser personal en formación.
i) Manifestar opiniones y hacer observaciones críticas o aportes de manera constructiva y respetuosa siempre y cuando sean pertinentes, argumentadas y que redunden en beneficio de la práctica.
j) Ser escuchado, orientado y asistido por el personal administrativo y docente de la institución.
k) Conocer dentro de los plazos establecidos, las calificaciones de cualquier prueba o trabajo y recibir la retroalimentación de la evaluación de su rotación.
l) Presentar peticiones, quejas y observaciones respetuosas a las autoridades a través de un conducto regular y obtener su oportuna resolución o respuesta.
m) Recibir orientación del procedimiento a seguir en caso de presentar accidente de riesgo biológico u otro, durante el cumplimiento de la practica formativa.
n) Todos los demás derechos contemplados en las normas y reglamentos de las IES.

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

2. Deberes de los estudiantes con la institución.

a) Conocer y cumplir con las normas establecidas en el reglamento estudiantil de la IES y acogerse a la reglamentación de la institución relacionada con la practica formativa.
b) Presentarse el primer día de rotación en el hospital en la oficina de docencia para realizar trámites administrativos y carnetización.
c) Asistir o realizar la inducción institucional y posteriormente asistir a la inducción especifica en cada servicio antes del inicio de sus actividades académicas.
d) Cumplir estrictamente con los horarios, jornadas y turnos establecidos en la rotación y en caso de ausentarse informar oportunamente al docente o coordinador de práctica.
e) Asistir y participar activamente en las actividades académicas y reuniones programadas por los servicios o por el Departamento de Docencia e Investigación.
f) Responsabilizarse de su propio desarrollo personal y académico como ciudadano, universitario, científico y profesional al actualizar y consolidar los conocimientos, habilidades clínicas y actitudes profesionales.
g) Acatar las instrucciones que le sean encomendadas por cada servicio en donde realice su rotación.
h) Realizar las prácticas bajo supervisión y acompañamiento de los profesionales docentes.
i) Para los residentes: diligenciar y entregar oportunamente en su servicio y en el Departamento de Docencia el Formato de Registro de Actividades Diarias de los Residentes (Bitácora), con el listado de actividades académicas y asistenciales realizadas en su rotación.
j) Guardar la plena confidencialidad de los datos de los pacientes, o información sobre su vida y trastornos de salud que hayan sido divulgados por medio de revistas docente asistenciales, historias clínicas o por medio de los otros miembros del equipo de trabajo.
k) Respetar la dignidad y autonomía de los pacientes o usuarios.
l) Dar un trato digno y respetuoso a los pacientes y sus familiares, personal del equipo de salud, compañeros y docentes.
m) Cumplir con las normas de bioseguridad y las normas internas de la institución.
n) Durante la permanencia en la Institución el estudiante deberá estar adecuadamente vestido y portando el carné institucional en un lugar visible.
o) Utilizar de una manera correcta los equipos, dispositivos, instalaciones, espacios y demás elementos dispuestos por la institución para el desarrollo de su práctica y utilizar racionalmente los elementos consumibles, insumos y demás recursos de la institución.
p) Responder económicamente por los daños en los equipos utilizados inadecuadamente en la realización de los procedimientos asignados.
q) No sacar equipos, materiales ni medicamentos del servicio ni de la institución. Cuando se compruebe que ha cometido fraude o robo de los equipos y materiales de la institución de salud donde realiza sus prácticas será retirado de ésta y se reportara a la IES para el proceso disciplinario pertinente según lo establecido en su Reglamento.
r) Mostrar adecuada disciplina y buen comportamiento ético y moral durante su permanencia en el Hospital.
s) No presentarse al sitio de práctica en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas. Además, está prohibido fumar, consumir drogas ilícitas o alcohol dentro de la Institución.
t) Dar el crédito correspondiente al autor original según las normas aceptadas de referencia bibliográfica cuando realice trabajos académicos, cumpliendo con los principios éticos,

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

la confidencialidad de la información y los lineamientos de la política de investigación institucional.

u) Velar y respetar el buen nombre del Hospital y proteger la imagen corporativa en redes sociales y medios de comunicación.
v) Todos los demás deberes contemplados en las normas y reglamentos de las IES.

3. **Uniforme y Presentación Personal**. Se prefiere para las prácticas clínicas el uso de uniforme de mayo (traje de cirugía) o los uniformes establecidos por las IES para las practicas. Es obligatorio el uso de medias y zapatos cerrados. Para algunos programas como Medicina se sugiere el uso de bata blanca.

Todos los estudiantes se deben presentar en sus rotaciones con su uniforme completo, limpio, en buen estado y bien presentados. Para todos es obligatorio el uso permanente del carné institucional para la identificación. Se tendrá en cuenta el uso de elementos de protección personal según el área en donde se desarrolle la práctica clínica y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bioseguridad del HUCSR.

4. **Equipo de trabajo.** Los estudiantes para la realización de sus prácticas formativas deben poseer su equipo de trabajo completo: lapicero de mina negra, linterna de uso clínico, regla, calculadora, reloj con segundero, libreta de bolsillo para apuntes, cinta de enmascarar, tijeras, pegante, tensiómetro, fonendoscopio, entre otros, según las necesidades de cada programa.

Los elementos de trabajo, así como los objetos personales son de estricta responsabilidad del estudiante. El hospital no se hará responsable por la perdida, hurto o extravío de los mismos. Se indica a los estudiantes el uso de los casilleros asignados para ubicar sus elementos personales de valor mientras cumplen sus prácticas.

VI. DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

1. **Faltas.** Se consideran faltas las siguientes:

a) Negligencia comprobada del estudiante por el docente supervisor en relación con la atención de los usuarios/pacientes.
b) Actitud irrespetuosa hacia los pacientes y sus familiares, personal del equipo de salud, compañeros o docentes.
c) La conducta intencional o violenta que tenga como efecto una lesión o ponga en riesgo de ella a un estudiante, docente, colaborador, paciente o su familiar, en su integridad personal o moral, en su libertad y honor sexual.
d) Retención, hurto o daño de bienes de la Institución o de terceros que se encuentren en predios de la misma.
e) La asistencia a la práctica sin la presentación personal adecuada y los elementos de bioseguridad establecidos.
f) Incumplimiento de la programación de las actividades planeadas para el desarrollo de la práctica, sin presentar justificación en el tiempo estipulado.
g) La violación al secreto profesional en cualquier de sus formas.
h) Realizar en el escenario de práctica conductas que atenten contra la moral, los valores sociales y la ética.

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

i) La realización de actividades que no sean de su competencia o sin el acompañamiento por parte de los docentes.
j) El abandono del sitio de práctica asignado. Constituye abandono el retirarse del escenario de práctica sin hacer entrega formal de turnos, informes y demás procedimientos a cargo al docente supervisor o a la persona competente del escenario en donde se realiza la práctica.
k) El retiro de elementos, documentos, equipos o material propios de escenario de práctica sin previa autorización.
l) Presentarse o permanecer en el escenario de práctica en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
m) La guarda, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenos en la Institución.
n) El porte, tenencia o guarda de armas o elementos explosivos en la Institución.
o) Recibir remuneración económica por actividades inherentes a su labor de formación.
p) Plagio o copia de cualquier tipo de documento.
q) Las demás contempladas en el Reglamento estudiantil de las IES.

2. **Correctivos Disciplinarios.** Todo estudiante que ingresa al Hospital se acoge a las normativas disciplinarias del escenario de práctica y al proceder ético, respetuoso y responsable en cada uno de sus actos. Sin embargo, el Hospital **NO** impone sanciones de orden disciplinario específico ya que el estudiante es potestad de la Institución Educativa.

Por lo tanto, frente a una conducta inadecuada el servicio por donde rota el estudiante lo notifica a la oficina de Docencia y está a su vez realiza una citación individual dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la información, para efectuar un dialogo con el educando con fines de promover la reflexión en pro de su crecimiento integral identificando la dificultad presentada. De acuerdo con la gravedad de los hechos se efectúa una amonestación verbal y escrita con registro en el formato de acta con descripción de hechos, reflexiones y compromisos, la cual se archiva y se envía copia al servicio y a la Institución Educativa.

En caso de corresponder a una falta grave, el Departamento de Docencia efectúa la conducta anteriormente mencionada con su respectivo registro y archivo, pero adicionalmente pausa transitoriamente la rotación del estudiante y da informe al Comité Docencia Servicio, quien analizara los hechos para emitir notificación formal a la Institución Educativa, para que sea ésta la que imparta la sanción según el reglamento estudiantil, la cual le deberá ser notificada al Hospital para los fines pertinentes y archivo como mecanismo de seguimiento, verificación y control.

VII. DE LA COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se establece el correo electrónico institucional como el medio de comunicación oficial de la oficina de Docencia e Investigación para el envío de la información sobre temas normativos, procedimentales, académicos, logísticos y de orden público a estudiantes, docentes, coordinadores de práctica, personal directivo, administrativo y de contacto de las IES en convenio.

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"

El uso del correo institucional masivo también se utiliza como mecanismo de trasmisión de información emanada desde el departamento para todos los colaboradores de la institución según el interés de divulgación de contenidos.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

1. **Perfeccionamiento y validez**. El presente reglamento es propio del Departamento de Docencia e Investigación del HUCSR avalado por el área de calidad, con vigencia y mejoramiento continuo según corresponda. Se socializará y aplicará alineado con la orientación autónoma de las IES y la normatividad vigente.

2. **Aplicabilidad**. El presente reglamento es aplicable a todo estudiante de pregrado o posgrado, que se encuentre realizando su práctica formativa en el HUCSR en cumplimiento de su plan de estudios y a través de convenio docencia servicio vigente con la IES. Todo asunto relativo a la dirección, organización de la Práctica Formativa, no contemplado en el presente reglamento será estudiado y resuelto en los Comités Docencia Servicio, o remitidos al Consejo de Facultad o Consejo Académico de las IES, según sea el caso.

1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
	22-01-2025	Por cambio en el mapa de procesos se modifica el código del documento de **DC-DC-RG-02** a **DI-DC-RG-02** Se actualiza logo

REDACTADO POR: Dra. María Cristina Geney Gestor Docencia e Investigación	**REVISADO POR:** Dr. Javier Ardila Montealegre Director Medico	**APROBADO POR:** Dr. Javier Ardila Montealegre Director Medico
FECHA DE REDACCIÓN Diciembre de 2022		
MODIFICADO POR No aplica para versión 1	**FECHA DE REVISION** 06-01-2023	**FECHA DE APROBACIÓN** 06-01-2023
FECHA DE MODIFICACION No aplica para versión 1		

""Esta información es confidencial y para uso exclusivo del Hospital Universitario Clínica San Rafael"
"Documento una vez impreso se considera no controlado"